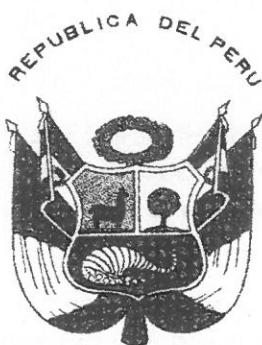


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0136-2019-INIA

Lima, 25 JUL. 2019

VISTOS:

Las Cartas S/N del 13 de junio de 2019 y 4 de julio de 2019, de la Secretaría de la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura; el Oficio N° 092-2019-MINAGRI-INIA/DDTA de fecha 15 de julio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 121-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 25 de julio de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Memorando N° 638-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0132-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Iniciativa de Cooperación para la Agricultura y la Alimentación de Corea y América Latina (KoLFACI por sus siglas en inglés), es una iniciativa de cooperación multilateral que se centra en compartir el conocimiento y la experiencia en tecnología agrícola y servicios de extensión para promover el desarrollo agrícola sostenible en los países de América Latina y el Caribe;

Que, el KoLFACI se encuentra implementando numerosos proyectos con los trece (13) países miembros: Estado Plurinacional de Bolivia, República de Colombia, República de Costa Rica, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Haití, República de Honduras, República Dominicana, República de Nicaragua, República de Panamá, República de Paraguay, República de Perú y República de Corea;

Que, mediante Cartas S/N del 13 de junio de 2019 y 4 de julio de 2019, la Secretaría de KoLFACI invitó al INIA para participar en la “Tercera Reunión de Planificación de KoLFACI”, a realizarse en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 30 de julio al 1 de agosto de 2019;

Que, la mencionada reunión tiene como objetivo que el representante de cada país realice una presentación sobre la necesidad, situación y expectativas de la investigación de los proyectos que desea realizar; para lo cual el líder de cada proyecto, de acuerdo a la presentación de los países miembros y tras consultar con la Secretaría de KoLFACI, seleccionará los países participantes de cada proyecto;

Que, resulta de interés institucional la participación Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, puesto que se contribuirá a la cooperación técnica y al desarrollo del sector agrícola de los países miembros de América Latina y la República de Corea; asimismo, se tendrá la posibilidad de ser uno de los países beneficiados con financiamientos de diversos proyectos;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los mismos serán asumidos por la Secretaría del KoLFACI. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis, viajará el día 29 de julio de 2019, y retornará al país el 2 de agosto de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, “Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0136-2019-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, del Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 29 de julio al 2 de agosto de 2019, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Xº Bº
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - INIA
Dir. Ing. Dina Tejada Fernández
Instituto Nacional de Innovación Agraria
JEFE /
J. LUIS MAICEL QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 06 AGO. 2019
Lic. Adm. ALADE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
R.J.N° 019-2017-INIA

